

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Capital Nacional de la vigilla por la gioriosa Gesta de Malvina Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4288

/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanza Municipal N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que Estanislao Esteban Dobronic Plastic nació en Punta Arenas, Chile el 20 de Abril de 1920, era hijo de inmigrantes croatas, ambos de la Isla de Brac, tenía dos hermanos Margarita y Antonio.

Que el 2 de Marzo de 1942 llego a Río Grande con solo 21 años donde trabajó en la antigua Casa Raful de abarrotes, ferretería, agencia de vehículos, carnicería. Fue el contador de la firma...asimismo fue agente marítimo de los Luchos, barcos de carga que traían abarrotes al Puerto de Río Grande, al mismo tiempo formó parte de una Sociedad que compro la Estancia Carmen hasta la década del 60; conformo CODIBILDO una empresa de ventas al por mayor de alimentos y la sigla significaba Compañía Distribuidora Bilbao Dobronic.

Que forma CIMATEF, Cooperativa Industrial Maderera de Tierra del Fuego, donde aunando esfuerzos y desde la gerencia se logra la venta de madera fueguina al continente.

Que en el Acta fundacional del Club John Goodall consta su presencia como así también, en el Club Social.

Que fallece 17 de abril del 2006 en el Hospital Regional de nuestra ciudad.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida. Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Estanislao Esteban Dobronic Plastic" a la calle S/Nombre 331 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

DR. RAUL. B N DEM THUSEN
President
Concejo Deliberante
Rio Grande - (TDF.





Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Mv/ST

Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande T.D.F OR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberanto
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

<u>ANEXO I</u>







Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

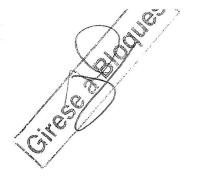
<u>ANEXO II</u>



Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Río Grande T.D.F

DR. RAUL. H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-







Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno Municipio de Río Grande

4 2 8 3021 - Año del Centenario de la ciudad de Rio Grand No:

DIRECTOR LEGISLATIVO

113 Nota No

ncejo Deliberant 21 to Grande - TDF

Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 15 de octubre del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

Ordenanza Municipal Nº 4284	As. Nº 497/21
Ordenanza Municipal Nº 4285	As. Nº 514/21
Ordenanza Municipal Nº 4286	As. Nº 516/21
Ordenanza Municipal Nº 4287	As. Nº 502/21
Ordenanza Municipal Nº 4288	As. Nº 503/21
Ordenanza Municipal Nº 4289	As. Nº 504/21
Ordenanza Municipal Nº 4290	As. Nº 506/21
Ordenanza Municipal Nº 4291	As. Nº 507/21
Ordenanza Municipal Nº 4292	As. Nº 509/21
Ordenanza Municipal Nº 4293	As. Nº 513/21
Ordenanza Municipal Nº 4294	As. Nº 527/21
Ordenanza Municipal Nº 4295	As. Nº 528/21
Ordenanza Municipal Nº 4296	As. № 530/21
Ordenanza Municipal Nº 4297	As. Nº 533/21
Ordenanza Municipal Nº 4298	Dic. Nº 45/21 As. Nº 461/20
Ordenanza Municipal Nº 4299	Dic. Nº 46/21 As. Nº 091/21
Ordenanza Municipal Nº 4300	Dic. Nº 47/21 As. Nº 210/21
Ordenanza Municipal Nº 4301	Dic. Nº 49/21 As. Nº 350/21
Ordenanza Municipal Nº 4302	Dic. Nº 51/21 As. Nº 465/21

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.





Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno *Municipio de Río Grande*

Ordenanza Municipal Nº	4303	Dic. Nº 52/21	As. No	466/21
Ordenanza Municipal Nº	4304	Dic. Nº 53/21	As. No	469/21
Ordenanza Municipal Nº	4305	Dic. Nº 54/21	As. No	480/21
Ordenanza Municipal Nº	4306	Dic. Nº 55/21	As. No	484/21
Ordenanza Municipal Nº	4307	Dic. Nº 56/21	As. No	485/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arrestando Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

